



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Dirección de Investigación
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos de Investigación

DICTAMEN DEL ANÁLISIS INTEGRAL DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONTINUAR REALIZANDO PRUEBAS CLÍNICAS EN LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS A PACIENTES DE LOS DIFERENTES SERVICIOS CLÍNICOS DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ.

OBJETO

LLEVAR A CABO UN PROCESO DE ADQUISICIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON LA FINALIDAD DE PODER OBTENER LAS CONDICIONES NECESARIAS, PARA QUE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS, LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS, CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MALFORMACIONES CONGÉNITAS, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN VIROLOGÍA Y CÁNCER, LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN GENÓMICA, GENÉTICA Y BIOINFORMÁTICA CUENTEN CON LOS BIENES SUFICIENTES Y DE CALIDAD, QUE CONTRIBUYAN A CONTINUAR REALIZANDO EN LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN LOS ESTUDIOS DE ALTA ESPECIALIDAD A LOS PACIENTES DE ESTE HOSPITAL.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

EL PRESENTE DICTAMEN ES PARA QUE SE ADQUIERAN LOS BIENES SOLICITADOS Y DESCRITOS EN LA REQUISICIÓN R13-0772 ANEXA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS CLÍNICAS.

LOS REACTIVOS SEÑALADOS EN ESTA JUSTIFICACIÓN SE REQUIEREN PARA APOYAR AL ÁREA MÉDICA EN EL DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES RARAS Y ULTRA-RARAS. ESTAS ENFERMEDADES, Y LAS NEOPLASIAS, OCUPAN LOS DOS PRIMEROS LUGARES COMO CAUSAS DE HOSPITALIZACIÓN EN EL HIMFG, Y TAMBIÉN CONSTITUYEN LAS DOS PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD. LAS ENFERMEDADES RARAS Y ULTRA-RARAS SON MUY IMPORTANTES EN NUESTRA INSTITUCIÓN DEBIDO A QUE EL 75% DE LOS PACIENTES AFECTADOS POR ESTAS ENFERMEDADES SON MENORES DE EDAD, Y UNO DE CADA TRES NIÑOS CON ALGUNA DE ESTAS ENFERMEDADES NUNCA LLEGA A CELEBRAR SU QUINTO CUMPLEAÑOS. ESTAS ENFERMEDADES SON MUY DIFÍCILES DE DIAGNOSTICAR. POR EJEMPLO, EN UN PAÍS ECONÓMICA Y TECNOLÓGICAMENTE AVANZADO, COMO ES EL REINO UNIDO, EN PROMEDIO, UN PACIENTE CON ALGUNA DE ESTAS ENFERMEDADES ES VISTO POR 8 ESPECIALISTAS DISTINTOS, RECIBE 3 DIAGNÓSTICOS EQUIVOCADOS, Y TRANSCURREN 5.6 AÑOS ANTES DE QUE SE IDENTIFIQUE CORRECTAMENTE SU ENFERMEDAD. EN ESTE CONTEXTO, EL LABORATORIO DE GENÓMICA, GENÉTICA Y BIOINFORMÁTICA LLEVA A CABO ESTUDIOS DE SECUENCIACIÓN DE EXOMAS DE PACIENTES DE ESTE HOSPITAL PARA PODER DIAGNOSTICAR LO MÁS RÁPIDAMENTE POSIBLE LA ENFERMEDAD, Y ASÍ GUIAR AL MÉDICO ESPECIALISTA EN EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE PRECISIÓN QUE PERMITA OFRECER MEJORES EXPECTATIVAS DE VIDA AL PACIENTE. EN EL LABORATORIO GENÓMICA, GENÉTICA Y BIOINFORMÁTICA EL RENDIMIENTO DIAGNÓSTICO DE ESTAS ENFERMEDADES ES DEL 45%, QUE SE COMPARA FAVORABLEMENTE CON LOS PORCENTAJES DE PAÍSES AVANZADOS.

LOS REACTIVOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN SE REQUIEREN PARA COMO PARTE DEL PROCEDIMIENTO PARA CONFIRMAR LA PRESENCIA DE ALGUNAS VARIANTES EN LOS PACIENTES QUE DIAGNOSTICAMOS. TAMBIÉN SE REQUIEREN PARA DETERMINAR LA SEGREGACIÓN DE ESAS VARIANTES EN LA FAMILIA, LO QUE PERMITE CORROBORAR EL PAPEL DE LAS MISMAS EN LA ENFERMEDAD DEL PACIENTE. IGUALMENTE, EL ESTUDIO DE SEGREGACIÓN PERMITE QUE SE LE DÉ CONSEJO GENÉTICO A LOS PADRES, EN CASO DE QUE QUIERAN TENER MÁS HIJOS. FINALMENTE, TAMBIÉN PERMITE SABER EL ESTADO GENÉTICO DE LOS HERMANOS, CON OBJETO DE DARLES SEGUIMIENTO O UN MANEJO OPORTUNO EN CASO DE QUE SEA NECESARIO; EN ALGUNAS ENFERMEDADES, ESTO SIGNIFICA AMINORAR LAS MANIFESTACIONES DE LA ENFERMEDAD, PREVENIR DAÑOS IRREVERSIBLES (POR EJEMPLO, DETERIORO NEUROLÓGICO O DAÑO A ÓRGANOS INTERNOS), Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

EL NO CONTAR CON LOS REACTIVOS ANOTADOS EN ESTA JUSTIFICACIÓN IMPLICARÍA 1) QUE NO PODRÍAN CONFIRMARSE VARIANTES PATOCÉNICAS O PROBABLEMENTE PATOCÉNICAS EN LOS PACIENTES; 2) QUE NO PODRÍA ANALIZARSE LA SEGREGACIÓN DE ESAS VARIANTES EN LA FAMILIA; 3) QUE NO PODRÍA PROPORCIONARSE CONSEJO GENÉTICO, BASADO EN EVIDENCIA, A LOS PADRES DEL PACIENTE; Y 4) QUE HERMANOS QUE COMPARTEN ALGUNAS MANIFESTACIONES DE LA ENFERMEDAD, NO RECIBIRÍAN EL DIAGNÓSTICO GENÓMICO TEMPRANO, POR LO QUE PODRÍAN LLEGAR A PRESENTAR DAÑO IRREVERSIBLE A SU SALUD, O DETERIORO EN SU CALIDAD DE VIDA.

LOS REACTIVOS DE ESTA JUSTIFICACIÓN SE REQUIEREN DE LA MARCA SEÑALADA DEBIDO A QUE 1) LA CANTIDAD (ESCALA DE SÍNTESIS) Y CALIDAD (PUREZA) DE LOS REACTIVOS ES ADECUADA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO EN LOS QUE SE EMPLEAN; Y 2) HEMOS OPTIMIZADO Y ESTANDARIZADO NUESTROS PROCEDIMIENTOS CON ESTOS REACTIVOS.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA

EL BIEN SERÁ ENTREGADO EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 8:00 A 14:00, UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NÚM. 162, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, MÉXICO, D.F., TEL. 52-28-99-17 EXT. 2427.

CONDICIONES DE ENTREGA

LOS REACTIVOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS O MATERIAL DEBERÁN SER ENTREGADOS DEBIDAMENTE EMPACADOS, ETIQUETADOS Y ROTULADOS.

PENAS CONVENCIONALES.

POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE SANCIONARÁ A RAZÓN DE 1% POR CADA DÍA NATURAL SOBRE EL IMPORTE DE LO INCUMPLIDO, HASTA DETENERSE EN EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE CORRESPONDE AL 20 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 552289917 www.himfg.edu.mx



2023
Año de
Francisco
VILLA



SANCIONES RELATIVAS AL PLAZO DE ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO O FECHA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL TRES POR CIENTO (3%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A PARTIR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PREVIO SONDEO DE MERCADO REALIZADO POR ESTA ÁREA USUARIA SE DETERMINA QUE HAY OFERTA DEL BIEN EN LA CANTIDAD Y CALIDAD REQUERIDA.

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE PROPUESTAS A LA PROVEEDURÍA IDENTIFICADA PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICOS, REACTIVOS; SE OBTUVO PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS: APPLIED BIOSYSTEMS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., QUÍMICA VALANER, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A. DE C.V. Y UNIPARTS S.A. DE C.V. QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES REQUERIDAS, ADICIONAL LA ÚLTIMA EMPRESA CITADA, PRESENTA CARTA DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA Y OFERTA AL MENOR PRECIO.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE ANEXA AL PRESENTE COPIA DEL FORMATO "FOCON-05" INVESTIGACIÓN DE MERCADO", INTEGRADO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE CONFORMIDAD AL ART. 28 DEL RLAASSP.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

CON EL FIN DE EJERCER CON RACIONALIDAD EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA CONTINUAR REALIZANDO PRUEBAS CLÍNICAS EN LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN LOS ESTUDIOS DE ALTA ESPECIALIDAD A LOS PACIENTES DE ESTE HOSPITAL, RESULTA FUNDAMENTAL ADMINISTRAR CON EFICIENCIA Y EFICACIA LOS RECURSOS ASIGNADOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LOS BIENES REQUERIDOS.

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUIRIR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO, EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 71 DE SU REGLAMENTO.

EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO ESTABLECEN QUE MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ELEGIDOS SE DEBERÁN ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES ACREDITANDO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

EL ARTÍCULO 22 ESTABLECE EN SU FRACCIÓN II SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO EN LOS CASOS DE LAS FRACCIONES I, II, Y XII DEL PROPIO PRECEPTO DICHA FUNCIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER EJERCIDA DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O AQUEL SERVIDOR PÚBLICO EN QUIEN ESTE DELEGUE DICHA FUNCIÓN.

EN NINGÚN CASO LA DELEGACIÓN PODRÁ RECAER EN SERVIDOR PÚBLICO CON NIVEL INFERIOR AL DE DIRECTOR GENERAL EN LAS DEPENDENCIAS O SU EQUIVALENTE EN LAS ENTIDADES.

EL ARTÍCULO 25 LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁN CONVOCAR ADJUDICAR O CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON CARGO A SU PRESUPUESTO AUTORIZADO SUJETÁNDOSE AL CALENDARIO DE GASTO CORRESPONDIENTE.

EN CASOS EXCEPCIONALES, PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN SOLICITAR A LA SECRETARÍA SU APROBACIÓN PARA CONVOCAR, ADJUDICAR Y FORMALIZAR CONTRATOS CUYA VIGENCIA INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUEL EN EL QUE SE FORMALIZAN. LOS REFERIDOS CONTRATOS ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN EL QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO SE CONSIDERARÁ NULO.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS SE CUENTA CON EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NO. 5430/0441/2023 POR LA CANTIDAD DE \$5, 556,800.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 25101 DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

POR LO QUE HACE AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, RESULTA APLICABLE, TODA VEZ QUE LA MISMA ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN ADQUIRIR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO, AL ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

EN EL ARTÍCULO 40 "EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA ASÍ MISMO PREVÉ QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, MISMO QUE SE APLICA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XVII

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

XVII: " SE TRATE DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS, SUSTANCIAS Y MATERIALES DE ORIGEN QUÍMICO, FÍSICO QUÍMICO O BIOQUÍMICO PARA SER UTILIZADAS EN ACTIVIDADES EXPERIMENTALES REQUERIDAS EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, SIEMPRE QUE DICHS PROYECTOS SE ENCUENTREN AUTORIZADOS POR QUIEN DETERMINE EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD."





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Dirección de Investigación
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos de Investigación

ASÍ COMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO PREVISTO POR LA LEY PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS REACTIVOS PROPUESTOS, ES QUE SON NECESARIOS PARA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS CLÍNICAS EN LA INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL, LO QUE PERMITE OBTENER CONOCIMIENTOS DE LAS ALTERACIONES MOLECULARES RESPONSABLES DE LA ENFERMEDAD, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NUEVAS DIANAS O ESTRATEGIAS DE TRATAMIENTO; CONTAR CON EL USO DE BIOMARCADORES PREDICTIVOS VALIDADOS ÚTILES EN LA TOMA DE DECISIONES TERAPÉUTICAS, Y ASUMIR EL RETO DE CONOCER LAS NUEVAS ENFERMEDADES.

MONTO ADJUDICADO

EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN ES POR \$71,071.58 (SETENTA Y UN MIL SETENTA Y UN PESOS 58/100 M.N), DE CONFORMIDAD A LO DERIVADO DEL ESTUDIO DE MERCADO, CUMPLIENDO CON LAS MEJORES CONDICIONES, CABE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO ASIGNADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN ESTA AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NO. 5430/044/2023 EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL HOSPITAL.

FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DEL BIEN A SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL.

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

LA EMPRESA UNIPARTS, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UNI-590804-UB2 Y DOMICILIO CUITLAHUAC No. 46 Col: ANAHUAC I SECCION ALCALDÍA: MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y MATERIALES PARA SUMINISTRAR LOS BIENES EN COMENTO DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE, GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS. DE IGUAL MANERA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN

EFICACIA

EL CONTAR CON BIENES ESPECÍFICOS Y DE PRIMERA CALIDAD EN ESTE HOSPITAL, PERMITIRÁ CONTINUAR REALIZANDO EN LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN CON EFICIENCIA Y CONFIABILIDAD LOS ESTUDIOS DE ALTA ESPECIALIDAD A LOS PACIENTES DE ESTE HOSPITAL, QUE CONTRIBUYEN A LA SOLUCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE LOS NIÑOS. LA EMPRESA PROPUESTA CUENTA CON LOS REACTIVOS, DE LOS QUE SE SOLICITA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA; CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO QUE PERMITE HACER ENTREGAS OPORTUNAS, LO QUE ACREDITA LA CAPACIDAD INMEDIATA DE RESPUESTA QUE SE REQUIERE. ASIMISMO, ESTARÁ OBLIGADA A ATENDER, DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA, LAS NECESIDADES EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERAN, ALLEGÁNDOSE DE LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS E IMPLEMENTANDO LAS ACCIONES QUE GARANTICEN Y RESPALDEN SU PROCEDER, EVITANDO, CON SU PRONTA ATENCIÓN, LOS PROBLEMAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE, SIN PONER EN RIESGO LOS INTERESES ENCOMENDADOS Y CIMENTANDO LA TOMA DE DECISIONES EN LA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY, GENERÁNDOSE ASÍ LA INMEDIATEZ PARA LA OBTENCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS.

EFICIENCIA

ES IMPORTANTE QUE EL INVESTIGADOR CUENTE OPORTUNAMENTE, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO CON LOS INSUMOS ESPECÍFICOS, CONFIABLES Y DE PRIMERA CALIDAD, QUE PERMITA CONTINUAR REALIZANDO EN LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN LOS ESTUDIOS DE ALTA ESPECIALIDAD A LOS PACIENTES DE ESTE HOSPITAL.

IMPARCIALIDAD

EXISTE UNA IMPARCIALIDAD, EN VIRTUD DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN LAS DECISIONES, NO TIENEN NINGÚN INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS EN LA PRESENTE SOLICITUD Y QUE SU INTERVENCIÓN HA SIDO APEGADA A LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD INTEGRIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, EFICACIA Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO.

CONCLUSIÓN

DE CONFORMIDAD A LO ANTES EXPUESTO Y DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS BIENES Y SE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE CONTINUAR REALIZANDO PRUEBAS CLÍNICAS POR LOS DIFERENTES EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN QUE APOYEN EN ESTUDIOS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS A PACIENTES, Y QUE ADEMÁS SE ASOCIEN AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y TRASLACIONAL DE PROYECTOS AUTORIZADOS EN ESTE INSTITUTO, LOS ABAJO FIRMANTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DADO QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LA SOLVENCIA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLICITADA, PARA EL EFECTO DE PROVEER EL BIEN DE ESTA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE GARANTIZA LA HONRADEZ EN CADA UNA DE LAS ETAPAS, HASTA LLEGAR A LA CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN.



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 www.himfg.edu.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Dirección de Investigación
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos de Investigación

SE FIRMA EL PRESENTE A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2023, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

AREA CONTRATANTE

ING. MARÍA DE LOURDES CRISTOBAL MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO AUXILIAR
ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN

AREA REQUIRENTE

DR. EZEQUIEL MOISES FUENTES PANANA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
EN VIROLOGÍA Y CÁNCER

AREA REQUIRENTE

DR. JESÚS AGUIRRE HERNÁNDEZ
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN GENÓMICA,
GENÉTICA Y BIOINFORMÁTICA

AREA REQUIRENTE

DR. FORTINO SOLÓRZANO SANTOS
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN
ENFERMEDADES INFECCIOSAS

AREA REQUIRENTE

DR. JAVIER TADEO GRANADOS RIVERÓN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN
MALFORMACIONES CONGÉNITAS

AREA REQUIRENTE

DRA. NORMA VELÁZQUEZ GUADARRAMA
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN
EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Vo. Bo.

DR. HORACIO MÁRQUEZ GONZÁLEZ
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA

Vo. Bo.

DRA. MARCELA SALAZAR GARCÍA
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA

SE DICTAMINA PROCEDENTE EN BASE AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PARA DICTAMINAR PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO OTORGADAS AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2023.

C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 www.himfg.edu.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA